



REGISTROS DE DECRETOS
2020



10 de agosto de 2020.-

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

VISTO:
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud presentada por el **CLUB ATLETICO SAN MIGUEL**, por Expte. N° 53.437- Letra C , en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO :

Que la Ley N° 9.403 /79 y la Ordenanza Municipal 1004 establecen que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia; determinando la documentación a presentar para la respectiva autorización,

Que la Asociación requirente ha manifestado que el producido de dicha rifa será invertido en obras y mejoras en el predio Polideportivo y mantenimiento de otras instalaciones de esa entidad,

Que conforme lo informado por Asesoría Legal se encuentra reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA :**

ARTICULO 1 *.- Autorizar al **CLUB ATLÉTICO SAN MIGUEL**, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.695.000.-)**, compuesta por **250 boletas de 4 números de 3 cifras, a un valor de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 10.780,00)** cada boleta, pagadera al contado o en once (11) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00).-**

ARTICULO 2 *.- La misma consistirá en la entrega de los siguientes premios:

- Con las ultimas jugadas de los meses **de septiembre de 2020 a agosto de 2021, inclusive**, a las ultimas tres cifras que coincidan con el primer premio de la Loteria Nacional o en caso excepcional de suspensión la quiniela nacional de los días sábados, se premiara con la entrega de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 10.780,00)** y,
- El Sorteo final que se llevará cabo en una cena a realizarse en su Salón de Fiestas el día **11 de septiembre de 2021** el cual se realizará por ante Escribano Público, constará de los siguientes premios:
- **PRIMER PREMIO:** Un automóvil 0 kilómetro marca Renault Kwid Zen 1.0 - 0 km.
- **SEGUNDO PREMIO:** \$ 140.000.- (Pesos Ciento cuarenta mil)
- **TERCER PREMIO:** \$ 70.000.- (Pesos Setenta mil)
- **CUARTO PREMIO:** \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil)
- **QUINTO PREMIO:** \$ 15.000.- (Pesos Quince mil)

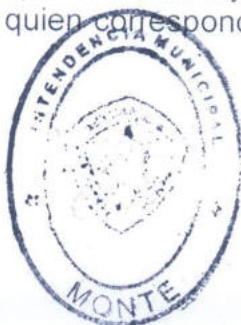
Asimismo se deja expresa constancia que la Comisión Directiva del Club Atlético San Miguel se declaran responsables solidarios de la entrega de los premios.-

ARTICULO 3 *.- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley.-

ARTICULO 4*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 994

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte